



<b>EXPEDIENT</b> E-01911-2021-000011-00
<b>SERVICI</b> SERV. INNOV. ECON/EMPRED
<b>ASSUMPTE</b> DÈCIM PAGAMENT CONCESSIÓ SUBVENCIONS DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARÈNTESIS"

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021, correspondiente a la décima concesión parcial de 9 subvenciones de la convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

**Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de las 9 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.**

El Acuerdo que se notifica corresponde a la décima concesión parcial de subvenciones de la convocatoria, habiéndose comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria y en base a las manifestaciones allí efectuadas. También se ha confirmado que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

En el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan resistir “Ayudas Paréntesis” se han iniciado los trámites de verificación de la exactitud de las declaraciones juradas efectuadas por las personas solicitantes de la subvención. En esta tarea de comprobación se ha detectado que algunas personas o entidades deberán acreditar las manifestaciones allí formalizadas. Asimismo se ha comprobado que algunas de las personas solicitantes de la ayuda no han acreditado la titularidad de la cuenta bancaria en la que indican se debe ingresar la subvención.

Al efecto de comunicar a aquellos solicitantes de la ayuda que se encuentran en alguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior, surtiendo efectos de notificación, tal y como se establece en el punto 12.5 de la convocatoria, **próximamente se publicará en el tablón de**



**edictos del Ayuntamiento, la relación de personas solicitantes de la ayuda que deberán acreditar alguna de las manifestaciones efectuadas en la declaración jurada presentada y/o deberán acreditar la titularidad de la cuenta bancaria en la que indican se debe ingresar la subvención.**



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/06/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 89

<b>UNITAT</b> 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-01911-2021-000011-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 13
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de nou subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00089
-------------------------	---------------------------

**"HECHOS**

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana participar en el Plan Resistir, aprobado por Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que incluye las ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, aceptando las ayudas en los términos y con las obligaciones establecidas en el Decreto-Ley.

Asimismo, en dicho acuerdo, se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana una subvención por un importe de 18.002.621,25 € correspondiente a sufragar el 62,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal y solicitar a la Diputación de Valencia una subvención por un importe de 6.480.943,65 € correspondiente a sufragar el 22,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal. Solicitar por tanto un importe total de 24.483.564,90 € correspondientes a dichas subvenciones.

Segundo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, se acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de febrero de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 12 de febrero de 2021 y finalizando el día 3 de marzo del mismo año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021 se concedió una ayuda por importe de 2.200 € a Javier Soler Toro, NIF 22582002G, y a Zacarías Verdejo Pérez, NIF 24300306R, una ayuda por importe de 2.000 €. En un acuerdo posterior de fecha 5 de marzo 2021, se concedió a la entidad Karaokes Valencia, SL, NIF B40520066, una ayuda por importe de 3.200 €.

Habiendo acreditado Javier Soler Toro que tenía 1 persona trabajadora más afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, al igual que la entidad Karaokes Valencia, SL, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, corresponde otorgar a cada una de estas personas ya beneficiarias de la ayuda un importe adicional de 200 €.

Zacarías Verdejo Pérez también ha acreditado posteriormente a la concesión de la ayuda tener 10 personas afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, por lo que asimismo, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, le corresponde un importe adicional de 200 € por cada trabajador, siendo el importe total que le corresponde por este concepto de 2.000 €.

Cuarto. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Debido al carácter urgente y extraordinario de estas ayudas, la comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación requerida se realizará posteriormente al momento de la concesión parcial de subvenciones que se proponen, habiéndose comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria y en base a las manifestaciones allí efectuadas, que suplen en un primer momento la comprobación de la aportación del resto de documentación, cuyo objetivo es acreditar lo manifestado en esta declaración jurada. También ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Posteriormente, en el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' se verificará la exactitud de las declaraciones efectuadas por las personas solicitantes de la subvención.

Quinto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, conforme al acuerdo adoptado en fecha 8 de febrero de 2021 por la totalidad de las Comisiones de Valoración nombradas al efecto, tal y como se establece en el punto 12.8 de la convocatoria, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de personas beneficiarias que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 9 de junio de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Sexto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 9 ayudas por un importe de 20.200 €, a las personas solicitantes relacionadas en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado, más un importe total adicional de 2.400 € conforme a lo informado en el hecho tercero, siendo el importe total de esta pago parcial de 22.600 €.

Séptimo. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/85010, por importe de 22.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/11219.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Octavo. Procede liberar el excedente de crédito estimado en 2.237.988 € de estas ayudas paréntesis, de los cuales 783.994 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y los restantes 1.453.994 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010. Todo ello con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley o para complementar proporcionalmente las ayudas resueltas.

Noveno. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99, de fecha 5 de febrero 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm 18, de fecha 10 de febrero 2021.

II. Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la modificación de créditos generados por nuevos ingresos correspondientes a la aceptación de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia correspondientes a la adhesión del Ayuntamiento de València al Plan Resistir, 'Ayudas Paréntesis'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



III. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

V. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VI. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 9 ayudas por un importe de 20.200 € más un importe total adicional de 2.400 €, conforme a lo informado en el hecho tercero, dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99, de fecha 5 de febrero de 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021, y declarar personas beneficiarias de una subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Segundo. Conceder a Javier Soler Toro, NIF 22582002G, a Zacarías Verdejo Pérez, NIF 24300306R, y a la entidad Karaokes Valencia, SL, NIF B40520066, personas ya beneficiarias todas ellas de esta ayuda, un importe adicional de 200 € a los dos primeros y de 2.000 al último de ellos. Estos importes han sido calculados conforme lo establecido en el punto 4 de la convocatoria respecto al número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020. Todas estas personas han acreditado tener los trabajadores afiliados a la Seguridad Social por los que se les abona este importe adicional a fecha 31 de diciembre de 2020. El importe total que corresponde conceder por este concepto es de 2.400 €.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 22.600 € para atender el pago de subvenciones y cuantías adicionales otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/85010, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/11219.

Cuarto. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Quinto. Liberar el excedente de crédito estimado en 2.237.988 € de estas ayudas paréntesis del Plan Resistir, de los cuales 783.994 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y los restantes 1.453.994 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010. Todo ello con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley.

Sexto. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Octavo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO DÉCIMO PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-024638-00	****8182*	BING ZHENG	2.000 €
I-00118-2021-025382-00	***4763**	CARLOS BERLANGA MARTINEZ	2.000 €
I-00118-2021-023439-00	****9342*	CRISTIAN DIEGO SANCHEZ	2.400 €
I-00118-2021-034336-00	***7158**	DAVID VILCHES SAEZ	2.000 €
I-00118-2021-030855-00	***1262**	DE PROP VIATGES CB	2.800 €
I-00118-2021-021528-00	***8200**	JAVIER SOLER TORO	200 €
I-00118-2021-021844-00	***0875**	JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	2.000 €
I-00118-2021-036410-00	B40520066	KARAOQUES VALENCIA SL	200 €
I-00118-2021-038864-00	****4675*	MOHAMMAD BAVI	2.000 €
I-00118-2021-027055-00	B98776107	VALEN BURGER SLU	3.000 €
I-00118-2021-037965-00	***7323**	YOLANDA REZA RIOS	2.000 €
I-00118-2021-025211-00	***0030**	ZACARIAS VERDEJO PEREZ	2.000 €
			<b>22.600 €</b>